



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

Señor Intendente Municipal  
Dr. Juan Erriest  
S/D

Lobos, 2 de Enero de 1997.-



REF: Exp. N° 136/90 Alc. 1.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Especial realizada el 30/XII/96, ha sancionado la Ordenanza N° 1782 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1782.

ARTICULO 1°.- Transfiérese a título gratuito a la "Cooperativa de Electricidad, Consumo y Otros Servicios de Antonio Carboni Ltda." el inmueble ubicado en Jurisdicción de este Partido identificado catastralmente como: Circunscripción I - Sección D - Manzana 321 - Parcela 14 a) - Subparcela 2 - designada según Título como Polígono 0-0-0-2, con una Superficie cubierta total de 165,71 m2., en las condiciones en que se encuentra, Inscripción dominial - Matricula 6741/2 del Partido de Lobos (62), previa transferencia - del dominio a nombre de este Municipio de conformidad con las prescripciones de la D.T.R. N° 1/82 de Dirección Provincial de Catastro Territorial.-----

ARTICULO 2°.- La entrega de la posesión se formalizará dentro de los treinta (30) días de la oportunidad prevista en el Artículo 3° del Decreto Provincial N° 550/94.-----

ARTICULO 3°.- La transferencia a la que se refiere el Artículo 1° de la presente se formaliza con el cargo de que en el plazo de doce meses a partir de la fecha de entrega de la posesión a que se refiere el Artículo anterior proceda a ejecutar íntegramente la obra proyectada en los expedientes 4067-136/90 y 4067-53/88.-----

ARTICULO 4°.- En caso de incumplimiento del cargo estipulado en el plazo fijado, sin necesidad de interpelación alguna se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a favor de la Municipalidad con todo lo plantado y adherido al suelo sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las reparaciones efectuadas y/o mejoras introducidas.-----

ARTICULO 5°.- Son a cargo de la "Cooperativa de Electricidad, Consumo y Otros Servicios de Antonio Carboni Ltda." - los gastos y honorarios totales que demande la instrumentación de la transferencia a su nombre del inmueble donado y el pago de tasas y/o impuestos que lo gravan.- Asimismo son a su cargo exclusivo la parte proporcional de la unidad cedida, de gastos y honorarios del Ing° Del Buono por el proyecto de reparación estructural.



Honorable Concejo Deliberante  
Lobos

\*

///

ARTICULO 6°.- Cúmplase, publíquese y archívese".-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LOBOS A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y SEIS.-----

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.  
----- IVAN MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.

  
IVAN MAZZEO  
Secretario H.C.D.



  
SUSANA MANENTI  
Presidente H.C.D.

AMC/IM.